

ACTA-SCT-21/2024

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA 05 DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTITRES, A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN CALLE MINA #100 EDIFICIO PAOLA, 2DO PISO DESPACHO 201 ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia. -----
2. Aprobación en su caso, del orden día. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de **ampliación de plazo** para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **110197600046824** gestionada por la Unidad de Transparencia mediante oficio con número de folio **UTAIPS/735/2024** lo anterior para su aprobación. -----
4. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de **ampliación de plazo** para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **110197600046924** gestionada por la Unidad de Transparencia mediante oficio con número de folio **UTAIPS/736/2024** lo anterior para su aprobación. -----
5. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de **ampliación de plazo** para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **110197600047324** gestionada por la Unidad de Transparencia mediante oficio con número de folio **UTAIPS/737/2024** lo anterior para su aprobación. -----
6. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de **ampliación de plazo** para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **110197600047624** gestionada por la Unidad de Transparencia mediante oficio con número de folio **UTAIPS/738/2024** lo anterior para su aprobación. -----
7. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de **ampliación de plazo** para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **110197600048424** gestionada por la Unidad de Transparencia mediante oficio con número de folio **UTAIPS/739/2024** lo anterior para su aprobación. -----
8. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de **ampliación de plazo** para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **110197600048524** gestionada por la Unidad de Transparencia mediante oficio con número de folio **UTAIPS/740/2024** lo anterior para su aprobación. -----
9. Se da cuenta al Comité de Transparencia de la elaboración de la **versión pública**, que se desprende de las resoluciones emitidas por el **Juzgado Administrativo Municipal** las cuales comprenden del **01 de abril al 30 de junio del 2024** y que se encuentra en posesión del **Juzgado Administrativo Municipal**.
10. Se da cuenta al Comité de Transparencia de la elaboración de la **versión pública**, que se desprende del **CM/264/2024** y que se encuentra en posesión de la **Contraloría Municipal**.
11. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DE LA ORDEN DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:
Lic. Josué Iván Pérez Arredondo, Director de Asuntos Jurídicos, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Lic. Marlon Michelle Martínez Olvera, Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
C.P. Ricardo Antonio Cabal Garza, Director de Control Patrimonial, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
2. Puesto en consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 110197600046824 gestionada por la Unidad de Transparencia, mediante oficio con número de folio UTAIPS/735/2024, lo anterior para su aprobación.-----

Tema de la solicitud:

“A quien corresponda :

La firmante y miembro del comité de vecinos del fraccionamiento denominado Residencial Arboledas de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato me dirijo respetuosamente a la institución para solicitarle la siguiente información por escrito esperando los plazos en que nuestra legislación nos marca para la respuesta a la siguiente petición :

Derivado del Reglamento de Limpia Para el Municipio de Salamanca , Gto publicado el 19 de octubre de 1993 y revisado en 2021 en su artículo número 6 dice : "Los dueños de los fraccionamientos ,condominios ,casas y conjuntos habitacionales , son responsables de efectuar la recolección de basura y el transporte a su destino final , en tanto no se haga la entrega de los mismos al municipio y en caso de no hacerlo , aportarán al ayuntamiento previo convenio, los recursos necesarios para la prestación del servicio de dichos lugares "; derivado de esto, tenemos los siguientes cuestionamientos ya que somos un fraccionamiento con una dualidad que consiste en que una parte ya fue entregada a municipio y otra no y queremos saber para la autoridad:

- 1.- En el caso de la parte del fraccionamiento SIN entregar , quien se considera el dueño del fraccionamiento para autoridad ¿la constructora (fraccionador) o los propietarios de las casas parcialmente ya entregadas?
- 2.- En el caso expuesto en el número 1 de la sección SIN entregar, quién debe realizar y pagar el convenio para la recolección de basura.
- 3.- ¿la sección del fraccionamiento YA ENTREGADA a municipio tendría que pagar alguna contribución para el servicio de recolección de basura y cuál sería el monto de dicha aportación?
- 4.-¿El servicio de Limpia es un servicio gratuito para la ciudadanía?

Agradecemos de la manera más atenta la pronta atención a la presente y quedamos en espera

Reciban un cordial saludo.” (SIC)

La Unidad de Transparencia mediante oficio UTAIPS/735/2024 pone a consideración del Comité lo siguiente: "Se me otorgue prórroga, ya que nos encontramos recabando la información solicitada"

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Único: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga de tres días hábiles marcados en Ley, con fundamento en el artículo 99 de la Ley de la materia, los cuales llegan a su término el día 02 de julio del 2024.-----

4. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 110197600046924 gestionada por la Unidad de Transparencia, mediante oficio con número de folio UTAIPS/736/2024, lo anterior para su aprobación.-----

Tema de la solicitud:

"A quien corresponda:"

La que suscribe, propietaria de una Casa Habitación y miembro del Comité de Vecinos, del Fraccionamiento denominado Residencial Arboledas, ubicado en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, requiere del apoyo de la autoridad para responder algunos cuestionamientos que tenemos con respecto a dos artículos del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato:

1. Artículo 448. Los desarrolladores serán responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y para la prestación de servicios públicos, hasta en tanto no se lleve a cabo la recepción por parte de la autoridad municipal correspondiente.

a) Derivado de que en el Fraccionamiento se encuentra una parte entregada a municipio y otra aún NO está entregada al municipio. ¿Quién para la autoridad conforme al artículo 448, sería el responsable del mantenimiento de las áreas verdes de donación que se encuentran en la sección NO entregada al municipio? ¿El Fraccionador o el Municipio?

2. Artículo 457. Mientras no se utilicen las áreas para la dotación de equipamiento urbano con el destino aprobado, el Ayuntamiento estará obligado a su cuidado y mantenimiento y podrá convenir con las asociaciones vecinales su cuidado y mantenimiento, evitando su deterioro, contaminación o utilización indebida.

a) Para la autoridad conforme al artículo 457, ¿cuál sería el momento de convenir con las asociaciones vecinales, antes o después de entregado a municipio la área de donación?

b) ¿En dónde podemos ver y conocer como ciudadanos propietarios de una casa habitación de dicho fraccionamiento el convenio realizado para la parte del fraccionamiento YA entregada a municipio con la asociación vecinal?

Agradecemos de antemano la atención a la presente y quedamos a la espera conforme los tiempos establecidos por la institución para respuesta a los ciudadanos.

Reciban un cordial saludo." (SIC)

La Unidad de Transparencia mediante oficio UTAIPS/736/2024 pone a consideración del Comité lo siguiente: "Se me otorgue prórroga, ya que nos encontramos recabando la información solicitada"

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Único: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga de tres días hábiles marcados en Ley, con fundamento en el artículo 99 de la Ley de la materia, los cuales llegan a su término el día 02 de julio del 2024.-----

5. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 110197600047324 gestionada por la Unidad de Transparencia, mediante oficio con número de folio UTAIPS/737/2024, lo anterior para su aprobación.-----

Tema de la solicitud:

"Me permito solicitar la siguiente información: - con base en su estructura ¿Cómo se integra la participación ciudadana en su ayuntamiento? ¿Qué departamento, área(s) es responsable de fomentar la participación ciudadana? - ¿Qué figura de participación ciudadana se utiliza en su municipio (ejemplo: cabildos abiertos, consejos consultivos, asambleas vecinales etc.)? ¿Cómo y por qué medio se les convoca? ¿Cuál ha sido la efectividad de estas figuras en la práctica? - ¿Qué consejos o Comités existen en su municipio que intervienen en temas de participación ciudadana? ¿Con qué frecuencia se reúnen estos consejos o comités? ¿cuáles han sido los principales temas tratados por estos? - ¿Qué mecanismos de consulta y participación ciudadana están disponibles para los ciudadanos (Encuestas, audiencias públicas, plataformas digitales)? ¿Cómo se informa a la ciudadanía sobre estos mecanismos? ¿Qué grado de participación han observado en estos mecanismos? - ¿Qué leyes y reglamentos municipales regulan la participación ciudadana en su municipio? ¿Ha habido reformas recientes en estas leyes o reglamentos? Si es así, ¿cuáles fueron y cuál fue su objetivo? ¿Qué proyectos o programas específicos de participación ciudadana se han implementado recientemente? ¿Cuál ha sido el impacto de estos proyectos o programas en su municipio? - ¿Cómo colabora el ayuntamiento con organizaciones civiles y comunitarias en temas de participación ciudadana? ¿Existen acuerdos formales de colaboración? Si es así, ¿cuáles son? - ¿Cómo se evalúa la efectividad de la participación ciudadana en su municipio? ¿Qué medidas se han tomado para mejorar la participación ciudadana?" (SIC)

La Unidad de Transparencia mediante oficio UTAIPS/737/2024 pone a consideración del Comité lo siguiente: "Se me otorgue prórroga, ya que nos encontramos recabando la información solicitada"

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Único: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga de tres días hábiles marcados en Ley, con fundamento en el artículo 99 de la Ley de la materia, los cuales llegan a su término el día 03 de julio del 2024.-----

6. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 110197600047624 gestionada por la Unidad de Transparencia, mediante oficio con número de folio UTAIPS/738/2024, lo anterior para su aprobación.-----

Tema de la solicitud:

“Debido a que los Atlas de Riesgos son instrumentos esenciales para la elaboración de políticas públicas, programas, estrategias y procedimientos en todas las etapas de la gestión integral del riesgo, contribuyendo así a prevenir afectaciones a los derechos humanos y al medio ambiente, y en virtud de mi derecho de acceso a la información pública, amparado por el artículo 6, apartado A, de nuestra Constitución, solicito respetuosamente que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese sujeto obligado, con el fin de proporcionar los documentos en versión pública o la información que responda a lo siguiente:

1. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar.
2. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Atlas de Riesgos Municipal, o similares.
3. Normatividad aplicable a la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.
4. Autoridad competente para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.
5. Existencia de una partida presupuestal y un monto específico para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. En caso afirmativo, indicar el monto para cada rubro.
6. Costo de elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.
7. Recepción de financiamiento de algún fondo estatal o nacional para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. En caso afirmativo, indicar el monto.
8. Metodología utilizada para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.
9. Indicadores, parámetros, herramientas o metodologías de evaluación utilizadas para evaluar el Atlas de Riesgos Municipal vigente.
10. Existencia de un visualizador web del Atlas de Riesgos Municipal vigente.
11. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.
12. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.
13. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.
14. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.

15. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
16. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
17. Evidencia de la incorporación del Atlas de Riesgos Municipal al programa de desarrollo social, económico y/o urbano del municipio.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud.” (SIC)

La Unidad de Transparencia mediante oficio UTAIPS/738/2024 pone a consideración del Comité lo siguiente: “Se me otorgue prórroga, ya que nos encontramos recabando la información solicitada”

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Único: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga de tres días hábiles marcados en Ley, con fundamento en el artículo 99 de la Ley de la materia, los cuales llegan a su término el día 04 de julio del 2024.-----

7. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 110197600048424 gestionada por la Unidad de Transparencia, mediante oficio con número de folio UTAIPS/739/2024, lo anterior para su aprobación.-----

Tema de la solicitud:

“para cerrar el festival late salamanca y/o salamanca late entre los días 21 y 22 de junio del presente se presentaron dos grupos de reconocida trayectoria nacional molotov y cardenales de nuevo leon en la plaza hidalgo, conjuntos que formaron parte del contrato original, y que se quedaron pendientes su presentación por motivo de las campañas electorales, de estas presentaciones finales se contó también con la presencia de diversos grupos entre ellos triciclos, astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero, además se contó con diversas amenidades y venta de diversos productos.

requiero se me informe a detalle del cierre del festival late salamanca o salamanca late lo siguiente

el monto pagado por renta de equipo de sonido

requiero se me informe el monto pagado por catering

requiero se me informe el monto pagado por transporte y/o viáticos de los artistas y/o grupos molotov, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero,

requiero se me informe el monto pagado por consumo de alimentos de los artistas molotov, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero,

requiero se me informe el monto pagado por concepto de hospedaje de los artistas y/o grupos molotov, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero,

cual fue el monto pagado por renta del escenario para los eventos del día 20 y 21 de junio como parte del festival salamanca late o late salamanca

cual fue el monto pagado a cada uno de los artistas y conjuntos extras que se presentaron como lo fueron astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero, desglosar por grupo, artista y pago

requiero se me informe a detalle el nombre o razón social de la empresa que contrato o trajo a los siguientes artistas y/o grupos astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero,

requiero se me informe el número de contrato que se generó para contratar a astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero,

requiero se me informe en qué fecha se celebró este contrato

requiero copia del contrato que da cuenta de la contratación de los grupos y/o artistas astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero,

requiero se me informe a detalle cuánto se pagó por las amenidades y/o juegos mecánicos

requiero de la autoridad y/o dirección correspondiente me informe a detalle el monto total de gastos erogados por todos los conceptos artistas, juegos, grupos, vigilancia, amenidades, transporte, catering, escenario, equipo de sonidos, producción y pantallas que se gastó presidencia municipal en el festival salamanca late y/o late salamanca llevado a cabo en diversas fechas entre septiembre, noviembre y diciembre del 2023 y junio del 2024" (SIC)

La Unidad de Transparencia mediante oficio UTAIPS/739/2024 pone a consideración del Comité lo siguiente: "Se me otorgue prórroga, ya que nos encontramos recabando la información solicitada"

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Único: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga de tres días hábiles marcados en Ley, con fundamento en el artículo 99 de la Ley de la materia, los cuales llegan a su término el día 09 de julio del 2024.-----

8. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 110197600048524 gestionada por la Unidad de Transparencia, mediante oficio con número de folio UTAIPS/740/2024, lo anterior para su aprobación.-----

Tema de la solicitud:

PRIMERO: Informe si existe alguna prohibición por conducir sin seguro de responsabilidad civil en vehículos que circulen en su municipio, informe el reglamento, artículo y si se por no cumplir con ello de ser afirmativo indique artículo y reglamento de la sanción y el costo de esta y si existe alguna ley estatal que también exista alguna prohibición, del 2020 a la fecha de la presente solicitud.

SEGUNDO: Informe el número de vehículos de gobernados fueron multados, amonestados o llamados de atención, por No contar con seguro de responsabilidad civil, de dichos conceptos las cantidades monetarias ingresadas a su administración



por estos conceptos, cantidad de multas en número y en dinero proyectado de ingresos por año, cuanto se pagó y cuanto no se pagó, desglosar toda la información solicitada por año, mes del 2020 a la presente solicitud. este archivo debe entregarse en Excel.

TERCERO: Informe cantidad de siniestros viales entre vehículos de sus gobernados, del 2020 a la fecha de la presente solicitud, desglosar por tipo de siniestro, si hubo personas fallecidas o lesionadas, desglosar por colonia de los hechos viales, año y mes de este, y cantidad de vehículos relacionados, así si contaban con seguro de responsabilidad civil o No, esta información se solicita en archivo Excel.

CUARTO: Informe cantidad de siniestros viales que causaron algún daño municipal, indique que tipo de daños, costo de reparación de los mismos, si el responsable lo liquidó o no, si el vehículo del responsable contaba con seguro de responsabilidad civil o no, y quien fue quien lo liquidó, desde el 2020 a la fecha de la presente solicitud, desglosar por año, mes, colonia donde fue el daño, también las características y placas del vehículo responsable, agregar fotografías de los daños a su vía pública, esta información se solicita en archivo Excel.

QUINTO: Informe TODAS unidades y/o vehículos de motor con los que cuenta su administración desde el 2020 a la fecha de la presente solicitud, agregar fotografías de dichas unidades así mismo fecha de adquisición, costo de adquisición, año, modelo, tipo, si cuenta con equipo, (costo del equipo), número de placas, número de serie, color y uso que se le da, kilometraje, esta información se requiere en archivo Excel.

SEXTO: Informe todos los siniestros o incidentes viales en los que su flotilla de unidades o vehículos de motor participaron, del 2020 a la fecha de esta solicitud, informe que vehículo estuvo involucrado, placas serie, fecha y lugar de hecho, si estaba en horario laboral, si estaba en su adecuado uso y motivo del siniestro así como si su unidad fue responsable o afectado, si se pagó existe algún pago relacionado con el hecho vial informe de que, así como agregue fotografías de dichas unidades involucradas, si se contaba con seguro de responsabilidad civil si se reportó el hecho vial o quien cubrió las reparaciones de la unidad y el costo de la reparación, esta información también se solicita en archivo Excel.

SEPTIMO: Informe cuales cuentan Si con algún tipo de seguro de responsabilidad civil, y cuales No de las unidades de motor solicitadas en el punto PRIMERO, si cuentan con seguro favor de agregar las pólizas de seguros, así como las copias de las pólizas de cheques facturas y cheques con los que se pagaron, esta información se solicita del 2020 a la fecha de la misma solicitud, esta información en archivo Excel.

OCTAVO: Informe si la administración cuenta con seguros de responsabilidad civil, en funcionarios públicos o algún otro seguro de responsabilidad con el que se cuenta si esto es afirmativo también favor de entregar dichas pólizas al igual, factura pólizas de cheques y cheques con las que se pagaron estas, desde 2020 a la fecha de esta solicitud, de igual manera que los otros puntos dicha información se requiere en archivo Excel." (SIC)

La Unidad de Transparencia mediante oficio UTAIPS/740/2024 pone a consideración del Comité lo siguiente: "Se me otorgue prórroga, ya que nos encontramos recabando la información solicitada"

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Único: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga de tres días hábiles marcados en Ley, con fundamento en el artículo 99 de la Ley de la materia, los cuales llegan a su término el día 10 de julio del 2024.-----

9. Se da cuenta al Comité de Transparencia de la elaboración de la versión pública de las resoluciones emitidas por el Juzgado Administrativo Municipal las cuales comprenden del 01 de abril al 30 de junio de 2024 y que se encuentra en posesión del Juzgado Administrativo Municipal, con base en el artículo 3 fracción VII, artículo 10 fracción III, artículo 11 fracción XX, artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, lo anterior para su aprobación.

Tema de la solicitud:

“Entrega de Formatos SIPOT para el correcto cumplimiento de las obligaciones de Transparencia 2024” (SIC)

El Juzgado Administrativo Municipal mediante oficio con número de folio JAM/485/2024 pone a consideración del Comité lo siguiente: “Solicitar la aprobación de la versión pública de las resoluciones emitidas por el Juzgado Administrativo Municipal las cuales comprenden del 01 de abril al 30 de junio de 2024 y se tenga a bien autorizado lo testado en las antes descritas:

- Nombre y apellido del actor.
- Domicilio.
- Placas.
- Número de factura Original
- Número de boleta de infracción
- Cuenta de Registro Predial

El Juzgado Administrativo Municipal pone a la vista del Comité la versión del pública y se tenga a bien autorizado lo testado de las resoluciones emitidas por el Juzgado Administrativo Municipal, las cuales comprenden del 01 de abril al 30 de junio de 2024 para su aprobación, con base en el artículo 3 fracción VII, artículo 10 fracción III, artículo 11 fracción XX, artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las atribuciones que a su favor confiere el artículo 54 fracción I y XII de la Ley Estatal de Transparencia vigente, en relación con los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, de cuyo texto se desprende la necesidad de elaborar versiones públicas de la información, cuando se trate de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los título quinto de la Ley General, tercero de la Ley Federal y las análogas de las Leyes Locales de Transparencia.-----

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Primero: En términos de lo dispuesto por el artículo 54 fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la versión pública de la información, para su entrega al ciudadano solicitante.

10. Se da cuenta al Comité de Transparencia de la elaboración de la versión pública de las Declaraciones Patrimoniales correspondientes al SIPOT Fracción XII, que se encuentra en posesión de la Contraloría Municipal, a razón de dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia. lo anterior para su aprobación. -----

Tema de la solicitud:

“Entrega de formato SIPOT Fracción XII del segundo trimestre” (SIC)

La Contraloría Municipal mediante oficio con número de folio CM/264/2024 pone a consideración del Comité lo siguiente: “Solicitar la aprobación de la versión pública de las Declaraciones Patrimoniales correspondientes al SIPOT Fracción XII del segundo trimestre que comprende los meses de abril a junio del año 2024 y se tenga a bien autorizado lo testado en las antes descritas”

DATOS PERSONALES

- Apellidos
- CURP
- RFC
- Estado Civil
- Correo Personal
- Teléfono Particular

DOMICILIO

- Municipio
- Entidad
- Localidad
- Colonia
- Tipo de vialidad
- Calle
- No. Exterior
- No. Interior
- Código Postal

DATOS CONYUGE, CONCUBINA, CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

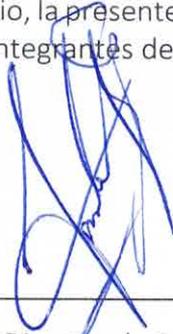
- Nombre
- Relación
- CURP

La Contraloría Municipal pone a la vista del Comité la versión del pública de las Declaraciones Patrimoniales correspondientes al SIPOT Fracción XII del segundo trimestre que comprende los meses de abril a junio del año 2024, para su aprobación, en ejercicio de las atribuciones que a su favor confiere el artículo 54 fracción I y XII de la Ley Estatal de Transparencia vigente, en relación con los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, de cuyo texto se desprende la necesidad de elaborar versiones públicas de la información, cuando se trate de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los título quinto de la Ley General, tercero de la Ley Federal y las análogas de las Leyes Locales de Transparencia.-----

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Primero: En términos de lo dispuesto por el artículo 54 fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la versión pública de la información, para su entrega al ciudadano solicitante.

11. A las 10:30 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes.



Licenciado. Josué Iván Pérez Arredondo, Director de Asuntos Jurídicos, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato



Licenciado. Marlon Michelle Martínez Olvera, Director de Transparencia y Acceso a la Información, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.



C.P. Ricardo Antonio Cabal Garza, Director de Control Patrimonial, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

LISTA DE ASISTENCIA A LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS 10:30 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN CALLE MINA #100 EDIFICIO PAOLA, 2DO PISO DESPACHO 201 ZONA CENTRO.

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGO QUE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
Licenciado. Josué Iván Pérez Arredondo	Presidente	
Licenciado. Marlon Michelle Martínez Olvera	Secretario	
C.P. Ricardo Antonio Cabal Garza	vocal	